



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 1927-2023-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1927-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, treinta de diciembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000551-2023-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER la PRÓRROGA** del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 31 de enero de 2024.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1667-2023-P-CSJGU/PJ, del 02 de noviembre de 2023;
Resolución Administrativa N° 000551-2023-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- En tal sentido, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000460-2023-CE-PJ de fecha 31 de octubre de 2023, se **CREÓ**, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, entre otros, el Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución administrativa, se indica que el mencionado órgano jurisdiccional iniciará su funcionamiento con la misma competencia funcional y territorial que el Juzgado Penal Conformado Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar (ya existente), así como que les serán redistribuidos 42 expedientes, así como que la instalación e inicio de los juicios serán programados con mayor proximidad, a fin de concluir la etapa de juzgamiento de forma más célere, facultando a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín para adoptar las acciones correspondientes con el objetivo de operativizar la Resolución Administrativa



Nº 000460-2023-CE-PJ.

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N.º 1667-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 02 de noviembre de 2023, esta Presidencia de Corte Superior resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 2 de noviembre de 2023, al doctor **Walter Gerardo Llacza Asencios**, como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 2 de noviembre de 2023, a la doctora **Judith Milagritos Rojas Delzo**, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 2 de noviembre de 2023, al doctor **Rommel Augusto Limaymanta Reyes**, como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR, a partir del 2 de noviembre de 2023, el Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, del modo siguiente:

JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN DELITOS DERIVADOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN:

- **Dr. Walter Gerardo Llacza Asencios**, Juez Especializado Supernumerario Penal, quien lo presidirá.
- **Dra. Judith Milagritos Rojas Delzo**, Jueza Especializada Supernumeraria Penal.
- **Dr. Rommel Augusto Limaymanta Reyes**, Juez Especializado Supernumerario Penal.

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: PRECISAR que la designación efectuada en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución, es **hasta el 31 de diciembre de 2023**; la misma que podrá ser prorrogada previa evaluación de su desempeño y producción jurisdiccional, así como a la ampliación de vigencia del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, que será determinada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



Cuarto. – Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 000551-2023-CE-PJ, EL Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió:

Artículo primero. Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2024, el funcionamiento de los siguientes Juzgados Penales Colegiados Transitorios para el apoyo en la descarga correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024

(...)

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

• Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Junín.

(...)

Artículo cuarto. Facultar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte, Puente Piedra – Ventanilla y Callao, adoptar las acciones correspondientes a fin de operativizar la presente resolución administrativa.

Quinto.- En ese orden de ideas, el numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establece que como funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, el **dar cumplimiento** a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, **disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección** y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia. En consecuencia, corresponde ejecutar lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sexto.- Sin perjuicio de lo expuesto, la Coordinación de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, emitió el Ranking de Producción Judicial N° 010-2023, correspondiente al mes de noviembre de 2023, en el que el Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín figura con un porcentaje de nivel resolutivo “bajo”, conforme los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Por ende, aunque también se debe tener en consideración el periodo de designación del órgano jurisdiccional a la emisión de la data estadística (01 mes), esto no es óbice para exhortar la mejora de producción por parte del Juzgado Penal Colegiado Transitorio precitado.

Séptimo.- En relación a lo expresado en el párrafo precedente, “(...) se entiende a la función jurisdiccional como el mecanismo típico que ofrece al Estado a los particulares para resolver controversias entre éstos o entre éstos y aquel (...)”¹; en tal sentido “El juez, así, se convierte en un elemento tan preponderante como el legislador en la

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas – Universidad Nacional Autónoma de México. pp 2. Fuente electrónica: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/47/6.pdf>



estructura del poder en un sistema democrático. Ya no es la boca de la ley, como lo ideó Montesquieu, sino que es el que ejerce un contrapeso en el ejercicio del poder de las otras funciones del Estado, a través del control de la constitucionalidad de las leyes, por medio del control difuso, y en el defensor y garante de la vigencia de los derechos fundamentales de los ciudadanos”².

Ergo, la celeridad procesal, constituye una de las manifestaciones del debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, que puedan producir indefensión o perjuicios procesales³, debido a la demora en la celebración de las etapas procesales; en consecuencia, en aras de garantizar un sistema de justicia eficiente y eficaz, se recomienda los jueces integrantes del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, que apliquen mayor diligencia en el órgano jurisdiccional a su cargo; para lo cual, esta Presidencia de Corte, otorgará un plazo razonable a efectos de que superen las brechas que ocasionan el resultado en su producción.

Octavo. - Por otra parte, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 000551-2023-CE-PJ.

Noveno.- En mérito a ello, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar y ratificar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Décimo. - Por su parte, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

² Artículo “La función del juez en una sociedad democrática”. Dr. Juan Morales Godo. pp3. Fuente electrónica: <file:///C:/Users/PJUDICIAL/Downloads/2397-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9298-1-10-20120419.pdf>

³ Exp. N.º 1816-2003-HC/TC. Sentencia del Tribunal Constitucional. Fundamento 2



ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000551-2023-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER la PRÓRROGA** del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **hasta el 31 de enero de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la designación efectuada del doctor **Walter Gerardo Llacza Asencios**, como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, la designación efectuada de la doctora **Judith Milagritos Rojas Delzo**, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: RATIFICAR, la designación efectuada del doctor **Rommel Augusto Limaymanta Reyes**, como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: RATIFICAR, a partir del 01 de enero de 2024, la conformación del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, del modo siguiente:

JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN DELITOS DERIVADOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN:

- **Dr. Walter Gerardo Llacza Asencios**, Juez Especializado Supernumerario Penal, quien lo presidirá.
- **Dra. Judith Milagritos Rojas Delzo**, Jueza Especializada Supernumeraria Penal.
- **Dr. Rommel Augusto Limaymanta Reyes**, Juez Especializado Supernumerario Penal.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que la ratificación efectuada en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente Resolución, es **hasta el 31 de enero de 2024**; la misma que podrá ser prorrogada previa evaluación de su desempeño y producción jurisdiccional, así como a la ampliación de vigencia del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, que será determinada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



ARTÍCULO SÉPTIMO: RECOMENDAR a los señores jueces integrantes del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, elevar su nivel resolutivo conforme a los estándares de producción mensual establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, bajo apercibimiento de ser evaluada su idoneidad como jueces por esta Presidencia de Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jn.job.pe.

ARTÍCULO NOVENO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Penal de Sanción de Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN